



Banchile

INVERSIONES

BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

POR EL FONDO DE INVERSIÓN BANCHILE INMOBILIARIO VI

DISMINUCIÓN DE CAPITAL

Informamos que el Directorio de Banchile Administradora General de Fondos S.A., en sesión celebrada con fecha 25 de abril de 2016, acordó efectuar disminuciones de capital durante todo el período restante de duración del Fondo de Inversión Banchile Inmobiliario VI, de manera mensual, con el objeto de restituir a los aportantes los montos que el Fondo vaya recibiendo con ocasión del término y recuperación de sus inversiones, en los siguientes términos y condiciones: i) manifiesten su voluntad de concurrir a las disminuciones de capital aportantes que representen al menos un 95% de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo; ii) el último día hábil de cada mes se cuente con capital para distribuir por al menos UF 5.000.-

Los aportantes que representan un 99% de las cuotas suscritas y pagadas del fondo, manifestaron su voluntad de participar en las disminuciones de capital a prorrata del número de cuotas del que cada uno es titular.

En conformidad a dichos acuerdos y dado el porcentaje de aportantes interesados en participar, informamos que el día 13 de febrero de 2020, se realizará el pago de la disminución de capital del Fondo por un monto total de \$289.000.000 aproximadamente, equivalentes a un 70% del patrimonio actual del fondo.-

El pago de la disminución de capital recién señalada, se efectuará a partir del día 13 de febrero de 2020, mediante dinero en efectivo, transferencia o cheque nominativo, a aquellos aportantes que se encuentran inscritos en el registro respectivo a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de pago, a prorrata del número de cuotas de que sean titulares a esa fecha. En caso que instruya que el pago del dividendo se realice a través de depósito en su cuenta corriente, éste se efectuará con fecha 13 de febrero de 2020.

El valor de la cuota se determinará tomando el valor Cuota del día hábil bursátil anterior a la fecha de pago de la respectiva disminución de capital, determinado dicho valor como el que resulte de dividir el patrimonio del Fondo, determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de la Ley 20.712.

Gerente General
Banchile Administradora General de Fondos S.A.

Santiago, 7 de febrero de 2020